

05/03/2018

Antofagasta: condena por secuestro y amenazas a ciudadano boliviano

El Fiscal Javier Loyola obtuvo una sentencia de condena en contra de Alexsander Benítez Quiñones de 25 años y César Augusto Vidal Merisalde, también de 25 años, ambos colombianos a quienes el Tribunal Oral en lo Penal de Antofagasta, encontró culpables de cometer dos delitos, uno de secuestro por el que les impuso una pena de 5 años y un día de presidio mayor en su grado mínimo y otro de tenencia ilegal de arma de fuego, por las que se les impuso una pena de 3 años y un día de presidio menor en su grado máximo.



Los hechos se iniciaron con fecha 11 de diciembre de 2016, cuando la víctima, de nacionalidad boliviana, emprende viaje hasta Chile, específicamente a la ciudad de Antofagasta, ya que tenía una oferta de trabajo. Es así que comienza su viaje desde la ciudad de Cochabamba, Bolivia en bus el mismo 11 de diciembre, llegando a esta ciudad el 12 de diciembre de 2016, a eso de las 06:00 horas. Luego se contacta con la persona que le ofreció trabajo y le indica que debe dirigirse a Avda. Los Leones, en el lugar es esperado por César Vidal, quien lo traslada hasta un domicilio de Isabel La Católica, de esta ciudad, pensando que iba a comenzar a trabajar, pero es en ese instante que en contra de la voluntad de la víctima es encerrado en un pieza, es así que el imputado Benítez Quiñónez junto a otro sujeto de nacionalidad colombiana, y todos concertados, golpean al afectado, lo amenazan con un arma de fuego, lo intimidan psicológicamente, incluso sacan una fotografía de la víctima en ropa interior, le echan ketchup en la cabeza, simulando ser sangre y mandan esa fotografía a sus familiares, para posteriormente llamarlos indicándoles que su familiar estaba secuestrado y que para poder liberarlo solicitaban como rescate ya sea una fuerte suma en dólares, o tres kilos de droga, es así que el imputado Benites Quiñónes, era uno de los que más presionaba a la víctima para que los familiares del afectado enviaran ya sea dinero o droga.

Durante el encierro de la víctima y previamente concertados, el imputado César Vidal, tuvo como misión y encargo de vigilar a la víctima, incluso dormía con él para que no escapara.

Transcurridos 10 días desde que la víctima fue retenido contra su voluntad, y en un descuido de sus captores, logra enviar una foto de los alrededores del inmueble en el que estaba y mandar un mensaje a sus familiares con algunos datos de calles, esto hace que la señora del afectado logre cruzar la frontera dar aviso a carabineros y con estos antecedentes lograr la detención de los imputados, además de incautar en el interior del domicilio, específicamente en el patio y al mover una lavadora dentro de una bolsa nylon un arma de fuego marca Star Trade Mark, con un cargador con 5 cartuchos balísticos calibre 380, marca C.B.C., en el interior de un basurero unas abrazaderas, en un mueble de televisión en una de las piezas 02 cartuchos balísticos marca C.B.C. calibre 9 mm, además dentro del primero dormitorio bajo un colchón 01 cajetilla de cigarros marca Pall Man, en su interior 06 cartuchos balísticos, calibre 9 mm marca P.A.K.

Cabe indicar que el arma de fuego encontrada en el domicilio de los imputados, mantenía encargo vigente por robo, por parte la víctima que lo tenía legítimamente inscrito según parte de Carabineros de la primera comisaría de carabineros de Arica.

Los sentenciadores luego de valorar la prueba aportada por el fiscal Loyola, dieron por acreditados, tanto los delitos como la participación que correspondió a los mismos en ambos ilícitos. También establecieron que, al no concurrir los requisitos legales no corresponde sustituir el cumplimiento de las penas temporales impuestas a los condenados.

600 333 0000 FISCALIA NACIONAL
CALL CENTER GENERAL MACKENNA 1369